



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

El Sr. Alcalde, el día 22 de enero ha dictado Resolución número 2019/111 cuyo tenor literal es el siguiente:

ANTECEDENTES

Mediante Resolución de Alcaldía 793/2015 de fecha 25 de junio de 2015 se efectuó delegación específica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con las áreas de Personal y Obras y Servicios en el Sr. Concejal D. Francisco Manuel Pantoja Vivar.

Como consecuencia de la ausencia por enfermedad del Sr. Concejal D. Francisco Manuel Pantoja Vivar y en base a los siguientes

FUNDAMENTOS

Las facultades y competencias que la Alcaldía Presidencia tiene atribuidas en la normativa local, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) y desarrolladas en el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), en los artículos 43, 44, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Considerando los fundamentos expuestos anteriormente y el resto de la legislación aplicable, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas

HA RESUELTO

PRIMERO. Efectuar a favor del Sr. Concejal D. Francisco Javier Rodríguez Jiménez las delegaciones específicas atribuidas al Sr. Concejal D. Francisco Manuel Pantoja Vivar mediante la Resolución de Alcaldía anteriormente citada.

SEGUNDO. Esta delegación se extinguirá automáticamente sin necesidad de nueva Resolución de la Alcaldía cuando se produzca la incorporación del Sr. Concejal a sus funciones.

TERCERO. Notificar esta resolución al Concejal afectado, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

CUARTO. Publicar la presente Resolución en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Bargas, 23 de enero de 2019.- El Alcalde, Gustavo Figueroa Cid.

N.º.-474